

serán abonadas con cargo al presupuesto de gastos de esta Junta Provincial, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1969.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Madrid.—1.608-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea subterránea a 15 KV. con conductor de Cu de 3 por 25 milímetros cuadrados de sección, de 415 metros de longitud, que arranca de la caseta San Antonio, en Almendrajejo, y termina en la caseta Estación, que pasará de 2,5 a 15 KV, instalándose la aparatada necesaria y un transformador de 250 KVA y relación 15.000/220-127 V., siendo su finalidad mejorar el suministro en aquella zona de Almendrajejo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 12 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—11.053-C.

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Granada por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que han sido caducados, por renuncia del interesado, los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 29.637. Nombre: «Antoñitas». Mineral: Serpentina. Hectáreas: 76. Término municipal: Monachil y Güejar-Sierra. Número: 29.637 bis. Nombre: «Antoñitas» (segunda fracción). Mineral: Serpentina. Hectáreas: 140. Término municipal: Monachil y Güejar-Sierra.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Granada, 6 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, José Luis Jordana.

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública.

Visto el expediente número 24926, incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a instancia de «Celestino León, S. A.», con domicilio en Mieres, Bernardo Aza, 6, solicitando autorización para instalar una subestación automática de transformación y la declaración en concreto de su uti-

lidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y el 2619/1966, de igual fecha, ha resuelto:

Autorizar a «Celestino León, S. A.» el establecimiento de una subestación automática de transformación de 30/12 KV. y 3.000 KVA, en Santa Eulalia de Morcín.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La finalidad de la instalación es: Suministrar energía eléctrica a los Valles de Morcín, Riosa, Zona de Olloniego y Soto de Ribera.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 18 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe.—3.545-B.

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se hacen públicas las cancelaciones de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santa Cruz de Tenerife hace saber que han sido cancelados, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 1.711. «Ladera de Lomo Alto Segundo». Pómez y azufre. 424 Los Realejos y La Orotava.
- 1.950. «Jara». Piedra pómez. 115. Garachico y El Tanque.
- 1.954. «Ampliación a la Maja». Piedra pómez. 32. La Laguna.
- 1.958. «El Sabú II». Piedra pómez. 17. La Laguna.
- 1.960. «El Pedregal». Piedra pómez. 36. Tacoronte.
- 1.961. «Ucanca». Piedra pómez. 250. La Orotava.
- 1.965. «Las Hoyas». Piedra pómez. 24. Tazacorte (La Palma).
- 1.968. «San Miguel». Piedra pómez. 30. Tazacorte (La Palma).
- 1.978. «Sofía». Piedra pómez. 250. Arico.
- 1.970. «La Bandera». Piedra pómez, 146. La Laguna y Tegueste.
- 1.985. «Vaqueros». Piedra pómez. 55. Garafia (La Palma).

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Guillermo Gortazar.

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Sevilla por la que se autoriza y se declara de utilidad pública una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea subterránea de distribución de energía eléctrica a 15 KV., de 435 metros de longitud, que derivará de la caseta existente denominada «Fabrill Andaluza», en Utrera (Sevilla) y finalizará en el nuevo puesto de transformación que a continuación se describe. La línea estará constituida por cable armado de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección, tendido a zanja de arena cubierta por ladrillos y con la envoltura de plomo puesta a tierra en ambos extremos.

Un puesto de transformación en caseta de 100 KVA., y relación de transformación 15.000/230-133. Se instruirá en la barriada de la RENFE, en Utrera (Sevilla).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Estaciones de Transformación y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de

la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Sevilla, 16 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—11.056-C.

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Sevilla por la que se autoriza y se declara de utilidad pública una instalacion electrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea subterránea de distribución de energía eléctrica a 15 KV., de 50 metros de longitud, que derivará de una derivación de la línea existente a igual tensión subestación Cruz Campo-Maheña-Viso, y finalizará en el nuevo puesto de transformación que a continuación se describe:

La línea estará constituida por cable armado de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección, tendido a zanja de arena cubierta de ladrillos, con la envoltura de plomo puesta a tierra en ambos extremos.

Un puesto de transformación en caseta de 100 KVA. y relación de transformación 15.000/380-220 V., que se instalará en el kilómetro 5 de la carretera de Su Eminencia, en esta capital.

Red de distribución en baja tensión, destinada al servicio de una nueva urbanización.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Estaciones de Transformación y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 16 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—11.055-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de noviembre de 1969 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torre Cardela, provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torre Cardela, provincia de Granada, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento ha resuelto:

Primero: Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torre Cardela, provincia de Granada, por la que se considera

Via pecuaria necesaria

«Colada de la Loma»: Anchura, 15 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la antedicha vía pecuaria figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Rafael Negro Pavón, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de la misma afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo.—Esta Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 62 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, L. García de Oteyza.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 18 de noviembre de 1969 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valdemorales, provincia de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valdemorales, provincia de Cáceres, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valdemorales, provincia de Cáceres, por la que se considera:

Via pecuaria necesaria

«Cordel de Trujillo».—Anchura variable de 8 a 37,61 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía pecuaria antedicha figura en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don José María Hustos González, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de la misma afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 62 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, L. García de Oteyza.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace pública la adjudicación de las obras de caminos rurales en Tarifa (Cádiz).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de octubre de 1969, para las obras de caminos rurales en Tarifa (Cádiz), cuyo presupuesto de contrata asciende a Veintisiete millones setecientos ochenta y un mil ciento dos pesetas con treinta y tres céntimos (27.781.102,33 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Edificaciones y Carreteras, S. A.», en la cantidad de diecinueve millones novecientos cincuenta mil pesetas (19.950.000 ptas.), con una baja que representa el 28,189 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 17 de noviembre de 1969.—El Director general, A. M. Borque.—7.684-A.